



Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas



RESOLUCION N° **27** MEHF
EXPTE. N° 1926172/16

PARANÁ, **13** MAR 2017

VISTO:

El Artículo 71° del Código Fiscal (t.o. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo la demanda de determinados sectores específicos, la Administradora Tributaria de Entre Ríos propicia la implementación de un régimen especial de facilidades de pago de tributos provinciales;

Que en ese sentido, el análisis de diversos sectores y grupos de contribuyentes que presentan características afines, y que expresan la necesidad de un esquema de facilidades de pago que les permita regularizar sus obligaciones tributarias en un horizonte temporal que excede las posibilidades que puede brindar el Organismo recaudador, en el marco de sus facultades, amerita la consideración de un marco especial al efecto;

Que atendiendo al impacto de determinadas actividades en el desarrollo de la Provincia, su aporte a la generación de empleo y/o su impacto social, resulta conducente contemplar las circunstancias de tres sectores atendiendo al rubro de actividad y/o a la calidad del sujeto contribuyente: Clínicas y Sanatorios, Medios de Comunicación en General y Obras Sociales, Mutuales, Clubes y Entidades sin Fines de Lucro en General;

Que muchos de los contribuyentes pertenecientes a estos sectores, que poseen deudas de importantes sumas en instancias avanzadas de cobro compulsivo, han solicitado planes de financiación en plazos más amplios a las facultades que posee la Administradora Tributaria;





Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N°

27

MEHF

EXPTE. N° 1926172/16



Que el Artículo 71° y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014) faculta al titular de este Ministerio al otorgamiento de planes de facilidades de pago a los contribuyentes y responsables por hasta un máximo de Sesenta (60) cuotas;

Que la Administradora Tributaria procederá a la implementación de los planes de facilidades de pago, que se establece por medio del presente, y al dictado de todas aquellas normas que resulten necesarias para el otorgamiento y aplicación de los beneficios previstos; y

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establécese un Plan de Facilidades de Pago en hasta Sesenta (60) cuotas, con vigencia para su acogimiento hasta el 30 de abril de 2017 inclusive, con alcance a los siguientes rubros de actividad y/o tipo de contribuyente: Clínicas y Sanatorios, Medios de Comunicación en General y Obras Sociales, Mutuales, Clubes y Entidades sin Fines de Lucro en General, que comprenderá todos los tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 71° a 73° del Código Fiscal (t.o. 2014) y concordantes.-

ARTICULO 2°.- Será condición para el otorgamiento del Plan de Facilidades de Pago instituido mediante la presente que el solicitante se encuentre al día en todas sus obligaciones tributarias, y que cancele o regularice la totalidad de la deuda por las obligaciones fiscales no prescriptas que registre para cada uno de los tributos que regularice hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.-





Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° **27** MEHF
EXPTE. N° 1926172/16



ARTICULO 3°.- La Administradora deberá establecer, por vía reglamentaria, el detalle de actividades incluidas dentro de los rubros referidos en el artículo precedente y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del mismo.-



ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

